

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 6 de 2022

Radicado 007-2022-568

Dentro de la presente demanda ejecutiva de única instancia promovida por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR contra AVANZAR INGENIERIA HAL S.A.S, teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado por la parte ejecutante, mediante el cual manifiesta la voluntad de retiro de la presente demanda, el despacho en virtud del artículo 92 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, acepta el retiro de la demanda con radicado 05001-41-05-007-2022-**00568**-00, una vez se hagan las anotaciones de rigor, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 71 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO			
— PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS	PUBLICADOS EN EL		
8:00A.M,	SITIO	WEB:	
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaria			